

brados entregar las expresadas Cuentas al Prox. q. nombra
xa este Exedamiento, para q. en el Tribunal de Justicia se
clame quanto fuere necesario, y para lo subserivo se hace
observar quanto va decretado

Y para una Representacion librada a los Comisarios de este Exe-
damiento por ^{el Conde de Mexco} ~~varios~~ ^{terminos} de la Villa de Soqui en virtud de q.
se le espere para el pago de la Cantid. q. adeudana este Exedam.
y atendiendo a quanto en ella exponen acordaron se les pue-
re p. el presente Esno en el q. se le haga saber q. en el termino
de quince dias contados desde este de la fha. acudana a
esta dha. Villa para, a por medio de sugeto conocido de bastante
fianza en esta Jurisdiccion quien se obligara en toda forma
a satisfacer y pagar a este dho. Exedamiento asi los res-
tos de los vencidos como los mil r. q. deben pagar en el dia de
San Juan veinte y quatro de Junio que vendra de aqui
seis años: cuyo pago ha de ser para el dia quince de Agosto
del mismo, dejando en su virtud la yntancia
pendiente de providencias en su virtud dada, para q. en el
caso de no cumplir con estos pagos, se continuen con las
diligencias y circunstancias de q. se ha de someter a esta Juris-
diccion con renunciacion de su propio suero

Y habiendo tratado sobre las fincas dadas de los años ante-
rior de los sugetos hacendados en esta Nueva Ind.
satisfecho los notes q. cada uno adeuda acordaron con-
tinuen las diligencias q. asi principiadas para el fin

Y para este Exedamiento nombra como desde luego
nombra por Comisarios a Juan de Arguila Contreras,
Jeronimo Mereguez, Juan Contreras y Josef Garcia
Salladolid con todas las facultades competentes
segun, y como hasta de presente han exercido es-
te Encargo sus Antecesoros

Y nombra este Exedamiento por Revisores para las
Cuentas q. se han de formar de los gastos q. ocu-

